

Reglamento del Examen de Cálculo y Álgebra Lineal Licenciatura en Matemáticas Aplicadas de la UAEH

El Examen de Cálculo y Álgebra Lineal (ECAL) consta de dos exámenes escritos, uno sobre conocimientos de Cálculo y otro sobre conocimientos de Álgebra Lineal. La carta de aprobación de ambos exámenes es requisito para la obtención del título de Licenciado en Matemáticas Aplicadas, de acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) el 20 de octubre del año 2000, fecha en que se autorizó el proyecto de la creación de la Licenciatura en Matemáticas Aplicadas (LIMA).

Artículo 1° El examen ECAL consta de dos exámenes, uno de Cálculo y uno de Álgebra Lineal, los cuales se realizan por separado.

Artículo 2° El ECAL se aplicará, de manera ordinaria, dos veces por año en el transcurso del periodo previo al inicio de clases de cada semestre.

Artículo 3° La fecha de aplicación del ECAL deberá ser publicada, a más tardar, treinta días laborables previos de la aplicación del examen.

Artículo 4° La elaboración, aplicación y evaluación del ECAL estará a cargo de una comisión formada por tres integrantes de la Academia Curricular de la LIMA, del Área Académica de Matemáticas y Física, designados por dicha Academia a través de la Coordinación de la LIMA.

Artículo 5° Los temas de Cálculo y Álgebra Lineal que son sujetos de evaluación, son los contenidos en el Anexo a este reglamento.

Artículo 6° El resultado de la evaluación del ECAL será: "Aprobado" o "No aprobado".

Artículo 7° Todo estudiante que haya presentado el ECAL será notificado por escrito sobre su resultado, en el transcurso de las dos semanas posteriores a la aplicación del examen.

Artículo 8° Todo estudiante que desee revisión de su examen, en persona deberá presentar su solicitud en una carta impresa a la Coordinación de la LIMA, en el transcurso de los ocho días hábiles posteriores a la fecha en la que los resultados se hicieron disponibles.

Artículo 9° La carta de aprobación de ambos exámenes del ECAL es requisito para la obtención del título de Licenciado en Matemáticas Aplicadas.

Artículo 10° Un estudiante se considera habilitado para presentar el examen de Álgebra Lineal si ha aprobado los cursos de Álgebra Lineal I y Álgebra Lineal II. Un estudiante se considera habilitado para presentar el examen de Cálculo si ha aprobado los cursos de Cálculo Diferencial en una Variable, Cálculo Integral en una Variable, Cálculo Diferencial en Varias Variables y Cálculo Integral en Varias Variables.

Artículo 11° Los estudiantes habilitados para presentar el examen de Álgebra Lineal o de Cálculo del ECAL podrán hacerlo tantas veces como lo requieran hasta su aprobación.

Artículo 12° Todo estudiante de la LIMA que presente la Carta de autorización de impresión de su tesis debidamente firmada a la Coordinación de la LIMA, inmediatamente tendrá aprobados ambos exámenes del ECAL.

Artículo 13° Todo estudiante de la LIMA podrá solicitar por escrito a la Coordinación una fecha extraordinaria de aplicación del ECAL. En caso de ser aprobada la solicitud, la fecha de aplicación del ECAL deberá ser publicada a toda la LIMA y no sustituye a los ECAL del artículo 2°.

Artículo 14° Toda situación no contemplada en este reglamento será resuelta por la Academia Curricular de la LIMA a través de la Coordinación de la LIMA.

Elaborado y aprobado por la ACAMS

Primera versión: 25 de noviembre del 2003.

Revisiones aprobadas por la ACAMS

Primera versión: 12 de abril del 2007.

Segunda versión: 10 de octubre del 2010.

Revisión aprobada por la Academia Curricular de Matemáticas

Primera versión: 30 de octubre del 2023.

Segunda versión: 23 de noviembre del 2024.